



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-2018-00330-00.
PROCESO: EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE: BETSY JUDIT MIRANDA MEJIA.
DEMANDADA: EMILIANO ALVAREZ LEAL.

Vista la nota secretarial que antecede y el memorial de la parte demandante donde solicita se autorice nueva dirección de notificación, procede este despacho a autorizar la notificación a la dirección Manzana 63 Casa 37 segunda etapa Barrio Cuatrocientos Cincuenta Años De Valledupar – Cesar.

Así mismo, es procedente establecer que para continuar el trámite de la demanda es necesario que la parte demandante por medio del apoderado judicial gestione las notificaciones del auto admisorio fechado el veintiuno (21) de agosto de 2018, por consiguiente, se le requiere a la parte accionante realice las notificaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia. Sopena de dar aplicación al desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

AQA

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b8887762e421705e728531e3ade91a09dea01789ebcfa799170e01d9d6a7a5**

Documento generado en 24/11/2023 11:53:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>